



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 037 -2013-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 13 Marzo del 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo presentado a la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, por la señora **MARCELA BETHZABE ROJAS MESTANZA DE CUADROS**, solicitando los subsidios de gastos por sepelio y luto.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 093-2013-GR.CAJ/DRA/OA.P, de fecha 04 de marzo del 2013, la Directora de la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, remite la solicitud presentada por la señora Marcela Bethzabe Rojas Mestanza de Cuadros, Pensionista bajo el Régimen del Decreto Ley N° 20530, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, quien está solicitando la cancelación de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, de su señora madre Francisca Fabiola Mestanza de Rojas, adjuntando copia fotostática del Acta de Defunción N° 066276, expedido por el Registrador Civil de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y otros documentos sustentatorios.

Que, como es de verse del Informe Escalafonario N° 001-2013-GR.CAJ/DRA-OAD-UPER, de fecha febrero del 2013, evacuado por la encargada de Remuneraciones de la Oficina de Administración – Personal, de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, donde aparece que la pensionista Rojas de Cuadros Marcela Bethzabe, tiene una pensión definitiva nivelable de S/. 660.84 (setecientos sesenta con 84/100 nuevos soles).

Que, del análisis realizado a la documentación presentada por la señora Marcela Bethzabe Rojas de Cuadros, se puede determinar que con fecha 21 de enero del 2013, su señora madre Francisca Fabiola Mestanza de Rojas, ha fallecido en distrito, provincia y departamento de Cajamarca, conforme lo acredita con el Acta de Defunción N° 066276.

Que, el artículo 149° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: “*Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan*”, en el presente caso es aplicable lo señalado en los artículos 144° y 145° de la norma legal acotada, el mismo que indica que en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor (pensionista): cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos (02) remuneraciones totales y por gastos de sepelio, será de dos (02) remuneraciones totales (pensiones totales nivelables).

Que, el Tribunal Constitucional, en múltiples y uniformes jurisprudencias, a otorgado favorablemente a los trabajadores cesantes, que han recurrido a la vía jurisdiccional, formulando su petición de reconocimiento del subsidio por fallecimiento de familiar directo y subsidio por sepelio.

Que, con fecha 14 de junio del 2011, el Tribunal del Servicio Civil, ha emitido la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, en el cual acuerdan establecer como precedentes administrativos de observancia obligatoria, para la aplicación del cálculo de los conceptos señalados en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, será la remuneración mensual total.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año de la Integración Nacional y El Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE DIRECCION REGIONAL N° 037 -2013-GR.CAJ/DRA

Cajamarca, 13 Marzo del 2013

Que, mediante Oficio N° 056-2011-GR.CAJ-DRA/D.P, de fecha 18 de agosto del 2011, el Director de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, comunica al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el cumplimiento de la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, emitido por el Tribunal del Servicio, con la cual ha aprobado precedentes administrativos de observancia obligatoria, referidos al cálculo de subsidios, bonificaciones especiales y asignaciones por años de servicios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización, concordado con el Decreto Legislativo N° 997 y su fe de erratas y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Opinión Legal N° 018-2013-GR.CAJ-DRAC/OAJ, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración y con la aprobación de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Atender el pedido solicitado por la señora **MARCELA BETHZABE ROJAS MESTANZA DE CUADROS**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, otorgándole 02 pensiones totales nivelables, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, su señora Madre Francisca Fabiola Mestanza de Rojas, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 1,321.68 (mil trescientos veintiuno con 68/100 nuevos soles), y 02 pensiones totales nivelables por concepto de subsidio por sepelio, cuyo monto asciende a la cantidad de S/. 1,321.68 (mil trescientos veintiuno con 68/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 2,643.36 (dos mil seiscientos cuarenta y tres con 36/100 nuevos soles, de conformidad a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar a la Oficina de Administración, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cancele a la señora **MARCELA BETHZABE ROJAS MESTANZA DE CUADROS**, lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, con cargo a Genérica de Gastos 22.23.43. Gastos por Sepelio y Luto, como consecuencia del fallecimiento de los Pensionistas, así como de sus familiares directos, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 100 – Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a las partes interesadas de acuerdo a ley, y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

.....
Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR

